



SELEO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Señalado desta Rara; Y por lo que haze á la otra que ha estado
viviendo D Joseph Vexiano se suspende,

Abogados } La Ciudad nombra por Abogados para la defensa de su depen-
} dencia á D Juan Ignazio Navarro y D Diego Marcon que
} lo son, con el Salario prebenido en el Reglamiento desta Em-
} pleo -

Procurador } La Ciudad acuerda se suspenda el nombramiento de
} Procurador de Causas -

Sobre q.º Informe } La Ciudad acuerda que los señores D Pedro Corvany, y
} de la asistencia de } el Cavallero Procurador General Informen sobre si asiste
} Vexiano, y el Proc.º } á la oficina de Ayuntamiento D Joseph Martinez Ve-
} xiano, y lo demas que llevarán entendido por lo que haze
} al Procurador de Causas; trayendo razon de lo que resulte
} en uno y otro particular -

Fiscal Gual } La Ciudad nombra por Fiscal de la R.ª Justicia aneplado
} al decreto de el R.ª Consejo de Castilla en quanto á lo de lo re-
} mover de este Empleo, en la ora que el Ayuntamiento lo
} tenga por conveniente á D Thomas Matheos, Abogado
} de el R.ª Consejo que lo es, quien entró en la Sala, y juró
} cumplir con la obligacion de este Empleo -

Tratase de nombrar a Xuxano para el año que dió principio en
} D Juan de Junio proximo, y cumplirá otro tal dia de el que vendrá
} de sesenta y seis; Y teniendo presente la Ciudad lo mandado en R.ª
} - - -

